

RAD.110013105015 - 2019 - 00 - 612 - 00

Juan Diego Leon Saavedra <juandleon70@gmail.com>

Vie 11/03/2022 11:58 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

Memorial Liana .pdf;

Señores

Juzgado 15 Laboral

Demandante. Liana Isabel García Ibarra

Demandado. Colpensiones - Porvenir S.A

Juan Diego León Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.465.521 de Bogotá D.C, abogado titulado en ejercicio con la tarjeta profesional nro. 319.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,

en calidad de apoderado judicial de Liana Isabel García Ibarra conforme el poder que obra en el expediente dentro del proceso señalado en el radicado, me permito adjuntar memorial solicitando el cumplimiento de la sentencia judicial para ser anexado al expediente.

Lo anterior, tiene fundamento en los requerimientos implementados por Colpensiones para hacer efectiva la sentencia judicial.

Anexo memorial es una archivo PDF

Gracias por su atención

Cordialmente,

Juan Diego León S.

C.C 1.018.465.521

TP 319.792 del CSJ

Bogotá D.C, marzo del 2022.

Honorable

Juez

Juzgado 15 laboral del circuito de Bogotá D.C

La ciudad.

Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante	Liana Isabel García Ibarra
Demandado	Colpensiones y Porvenir S.A
Radicado	110013105015 - 2019 - 00 - 612 - 00

Asunto. **Solicitud de Cumplimiento de sentencia**

Respetado Juez,

Juan Diego León Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.465.521 de Bogotá D.C, abogado titulado en ejercicio con la tarjeta profesional nro. 319.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de **Liana Isabel García Ibarra** conforme el poder que obra en el expediente dentro del proceso señalado en el radicado, me permito solicitar a través del presente memorial, que Colpensiones y Porvenir S.A brinde cumplimiento a la sentencia de 1ra instancia del 03 de mayo del 2021 mediante la cual se resolvió *“Declarar la ineficacia de la afiliación o traslado efectuado por Liana Isabel García Ibarra el 28 de septiembre de 1998 ante Porvenir S.A”*, la cual fue confirmada por el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá sala séptima de decisión de la sala laboral el 29 de octubre del 2021.

Cordialmente,



Juan Diego León Saavedra
C.C. 1.018.465.521 de Bogotá D.C.
T.P 319.792 del CSJ
Apoderado Judicial
Liana Isabel García Ibarra
C.C 49.734.622 de Valledupar.